

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8529/2024	El Pleno	25/04/2024

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8529/2024. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA RELATIVA A LOS Y LAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en la que se expone que la transparencia es un elemento clave en cualquier política pública, desde el ámbito nacional hasta el local. Así lo reconoce el acervo legislativo europeo y nuestra legislación.

Por toda referencia baste la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de la legislación autonómica que sea de aplicación en cada caso.

De hecho, el principio de transparencia – uno de los principios troncales de la actividad administrativa – consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.



En concreto, la Transparencia Activa es el deber proactivo de informar a través de la página web ciertos aspectos que la ley ha considerado relevantes y se encuentran señalados en el artículo 7º de la Ley de Transparencia, entre los que se encuentran las retribuciones que percibimos los y las representantes públicos.

En la actualidad, la información recogida en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola no está actualizada y puede llevar a conclusiones erróneas a cualquier ciudadano/a que se interese en conocer qué percibimos los/as miembros de la Corporación Municipal del erario público.

Concretamente, el Grupo Socialista ha detectado las siguientes cuestiones a subsanar:

1.- Las redes sociales de los grupos políticos que conformamos la Corporación Local no vienen detalladas en todos los partidos y, además, no están completas.

2.- Las retribuciones públicas que percibimos del Ayuntamiento de Santa Pola no están actualizadas, contienen errores y llevan a conclusiones engañosas:

- En lo referente a las dedicaciones, tanto exclusivas como parciales, faltan por contemplar los complementos de Portavoz y Tenencia de Alcaldía y su actualización con el IPC. La siguiente tabla muestra los datos actuales y los datos que deberían obrar:

Concejal/a Régimen Complementos Retrib. Portal Retrib. Reales*

José Pedro Martínez DC-D TA+P 46.564 € 55.564 €

Trinidad Ortiz DC-D TA 46.564 € 51.564 €

Ana Blasco DC-D TA+PS 46.564 € 52.464 €

Óscar Valenzuela DP-D TA 29.029,35 € 34.029,35 €

M.^a Manuela Baile DC-D --- 46.564 € 46.564 €

M.^a de los Ángeles Roche DC-D --- 46.564 € 46.564 €

Encarnación Ramírez DC-D TA 46.564 € 51.564 €

Ángel Piedecausa DC-D --- 46.564 € 46.564 €

Borja Merino DP-D TA 29.029,35 € 34.029,35 €

Joaquín Lozano DC-D --- 46.564 € 46.564 €

Lorenzo Andreu DP-SD P 22.000 € 26.000 €





Francisca García DC-SD --- 32.500 € 32.500 €

Mireia Moya DC-SD P 32.500 € 36.500 €

Anna Antón DC-SD PS 32.500 € 33.400 €

*Falta por actualizar las cifras con el incremento del IPC correspondiente a la anualidad 2024.

Leyenda de la tabla:

DC-D - Dedicación Completa con Delegación

DP-D - Dedicación Parcial con Delegación

DC-SD - Dedicación Completa sin Delegación

DP-SD - Dedicación Parcial sin Delegación

TA - Tenencia de Alcaldía

P - Portavoz

PS - Portavoz Suplente

- En lo referente a las indemnizaciones, en los perfiles correspondientes a algunos/as de los miembros de la Corporación se recoge expresamente que “No percibe” cuando eso no es cierto. Este es el caso de:

Loreto Serrano

Yolanda Seva

María Dolores Tomás

José Francisco López

Esteve Ruiz

Para el caso de los perfiles restantes (los de David Fernández y Vicente Ortiz), directamente no pone nada.

Procedería, como mínimo, recoger en cada perfil el bruto anual percibido, aunque sea a año vencido, pero siempre especificando el año de referencia, ya que las retribuciones derivadas



de indemnizaciones varían cada año en función del número de sesiones de órganos colegiados convocados y a los que se haya asistido efectivamente por cada uno/a de los miembros de la Corporación Local.

- Los importes relativos a las indemnizaciones, en la mayoría de los casos, no se corresponden con la realidad, en otros no se recogen directamente y, para todos ellos, no están actualizados con el incremento correspondiente al IPC. La siguiente tabla muestra los datos actuales y los datos que deberían obrar:

Concejal/a Régimen Portal de Transparencia Pleno

Act. / Corr.

JGL

Act. / Corr.

CC.II. / JP

Act. / Corr.

Loreto Serrano A No percibe 271 / 271 200 / 200 100 / 100

Yolanda Seva SD No percibe 200 / 184 — 150 / 75

David Fernández SD No pone nada 200 / 184 — 150 / 75

M.^a Dolores Tomás SD No percibe 200 / 184 — 150 / 75

José Francisco López SD No percibe 200 / 184 — 150 / 75

Vicente Ortiz SD No pone nada No consta /

184

— No consta /

75

Esteve Ruiz SD-P No percibe 250 / 230 — 150 / 75

*Falta por actualizar las cifras con el incremento del IPC correspondiente a la anualidad 2024.

Leyenda de la tabla:

A - Alcaldesa



SD - Sin Dedicación

SD-P - Sin Dedicación y Portavoz

JGL - Junta de Gobierno Local

CC.II. - Comisiones Informativas

JP - Junta de Portavoces

3.- En lo referente al régimen de compatibilidades para el ejercicio de actividades en el sector privado, no se recogen los datos para todos/as los/as miembros que compatibilizan su cargo de Concejal/a con su actividad laboral. Este es el caso de Óscar Valenzuela, en cuyo perfil se recoge la no compatibilidad, y de Borja Merino, que directamente no cuenta con el campo relativo a la compatibilidad.

4.- Los documentos descargables de los currículums sólo obran en los perfiles de los/as Concejales/as de la Oposición, a excepción del caso de la Sra. Ortiz, mientras que para el

caso de los/as miembros del Equipo de Gobierno solo obra una escueta (en algún caso, se trata de una frase únicamente) reseña de texto no descargable.

5.- Las traducciones al valenciano del portal de transparencia contienen múltiples faltas de ortografía y muchos campos directamente no están traducidos, sino que se mantienen en castellano.

6.- En relación con las declaraciones de bienes, no constan las de la Sra. Ramírez y del Sr. Merino, siendo un trámite preceptivo y obligatorio su cumplimentación y publicación para los/as ediles.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Pola propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Proceder a corregir los errores detectados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola a la mayor brevedad posible, en aras de mejorar la transparencia activa que el Consistorio ofrece a la ciudadanía santapolera.

SEGUNDO.- Proceder a nombrar a un/a responsable, trabajador/a municipal con potestad y solvencia adecuadas y suficientes, para el mantenimiento y la actualización periódica del portal de transparencia, no sólo en lo referente a la información relativa a los miembros de la Corporación Municipal, sino de toda la información pública cuya que corresponda.

Sometida a votación con diez votos a favor (6 PSOE, 2 Vox y 2 Més Santa Pola) y once votos en contra (PP), **NO PROSPERA** la Moción.





Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

